



**INFORME DE GESTIÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO**

**CORTE DE DICIEMBRE 2021**

**CAMILO BLANCO**  
Director de Control Urbano  
[cablancol@cartagena.gov.co](mailto:cablancol@cartagena.gov.co)  
6411370 Ext. 2138

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**CARTAGENA DE INDIAS**  
**DICIEMBRE 2021**



## CUERPO ÉLITE DE CONTROL URBANO

Esta estrategia consiste en la puesta en marcha de una alianza institucional liderada por la Dirección Administrativa de Control Urbano para coordinar junto con los inspectores de policía urbanos, operativos tendientes a verificar y garantizar el cumplimiento de la normatividad urbanística en la ciudad.

Con la creación de este cuerpo interinstitucional, se realizan operativos periódicos por toda la ciudad, para identificar las obras urbanas en construcción con o sin licencia urbanística, a efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad urbanística y la integridad patrimonial de la ciudad, para esto contamos con el apoyo de:

- Inspecciones de policía
- Alcaldes locales
- Secretaría de Planeación Distrital
- Dirección Administrativa de Control Urbano
- Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- Secretaría de Infraestructura
- Oficina Asesora para la Atención y Gestión del Riesgo
- Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC
- Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
- Establecimiento Público Ambiental - EPA
- DISTRISEGURIDAD
- Corvivienda
- Gerencia de Espacio Público y Movilidad

Así mismo, se cuenta con el apoyo de:

- Policía Nacional de Colombia
- Policía de Infancia y Adolescencia
- ICBF
- Personería Distrital
- Procuraduría Provisional

En desarrollo de esta estrategia, y de acuerdo con la meta de Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 2023”, se han realizado nueve (12) operativos de (13).

AMC ACTA - EVIDENCIA	LUGAR DEL RECORRIDO	FECHA DE LA ACTIVIDAD	NO. DEL OPERATIVO
AMC-OFI-0027245-2021	BARRIO - CHIPRE	26 DE FEBRERO 2021	1
ACTA SIN CODIGO DE NUMERACION	BARRIO BOCAGRANDE	30 DE ABRIL 2021	2
AMC-OFI-0069619-2021	BARRIO LOS JARDINES	17 DE JUNIO 2021	3
AMC-OFI-0074718-2021	BARRIO EL POZON	24 DE JUNIO 2021	4
AMC-OFI-0085653-2021	BARRIO SAN FERNANDO	13 DE JULIO 2021	5
AMC-OFI-0090280-2021	TRANSVERSAL 54	14 JULIO 2021	6
AMC-OFI-0093426-2021	MAGULLA	24 DE JULIO 2021	7
AMC-OFI-0102999-2021	BARRIO LA CAROLINA	11 DE AGOSTO 2021	8
AMC-OFI-0123738-2021	CENTRO HISTÓRICO	23 DE SEPTIEMBRE 2021	9
AMC-OFI-0136773-2021	CHICHINQUIRA	11 DE OCTUBRE DE 2021	10
AMC-OFI-0135831-2021	AMBERES	13 DE OCTUBRE DE 2021	11
AMC-OFI-0136786-2021	MANGA	21 DE OCTUBRE DE 2021	12
AMC-OFI-0137885-2021	OCEAN TOWER	2 DE NOVIEMBRE DE 2021	13
AMC-OFI-0149841-2021	CEMENTERIO JRDINES DE CARTAGENA	24 DE NOVIEMBRE DE 2021	14
AMC-OFI-0147615-2021	MAGULLA	26 DE NOVIEMBRE DE 2021	15

En lo corrido del 2021, el Cuerpo Élite de Control Urbano ha sellado 35 obras en quince operativos realizados en Chipre, Bocagrande, Vista Hermosa, El Pozón, San Fernando, Camilo Torres, Escallón Villa, Zaragocilla, La Troncal, La Sevillana, La Carolina, Centro Histórico, Chichinquirá, Amberes, Manga, Ocean Tower, Cementerio Jardines de Cartagena, y Magulla, para el próximo 14 de diciembre se efectuará un último Cuerpo Élite del año 2021 en el sector de Magulla.

Aquí el registro de nuestro último cuerpo élite que se desarrolló en el centro histórico: <https://n9.cl/lkreg>



## DEFENSORES URBANOS BARRIALES

Esta estrategia consiste en el intercambio de conocimientos con la ciudadanía y sus diferentes actores, funcionarios de diversas entidades distritales y nacionales, y diversas universidades de la ciudad, con el objetivo de generar reflexiones, y entregar herramienta sobre el desarrollo urbano de la ciudad.

Estos diálogos permiten identificar aspectos básicos respecto a la legalidad o ilegalidad en las obras de construcción, así como los mecanismos que existen para corregir y denunciar posibles violaciones urbanísticas.

Dentro de los temas que se abordan en las charlas, se destaca el Plan de Normalización Urbanística, el Plan de Ordenamiento Territorial, licencias urbanísticas, usos del suelo, y comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Así mismo se abordan temas relacionados con publicidad exterior visual, trámites ante la Dirección Administrativa de Control Urbano, los usos de la plataforma MIDAS, y tips para defensores urbanos barriales, quienes podrán identificar irregularidades en las obras que se adelantan en el territorio. La radicación de documentos para enajenación, el registro de constructores enajenadores y demás temas hacen parte de las capacitaciones.

En el desarrollo de la estrategia Defensores Urbanos Barriales ha logrado sensibilizar a 1549 personas, de las 1300 que establece el Plan de Desarrollo como meta para la vigencia 2021.

En este Link pueden encontrar el registro de nuestro más reciente diálogo en la Universidad de Cartagena. <https://n9.cl/pexy3>

## PUNTO ÚNIFICADO DE INFORMACIÓN

En aras de garantizar una efectiva y rápida atención al ciudadano, se diseñó y creó un micrositio de la Dirección Administrativa de Control Urbano, alojado en el siguiente enlace: <https://controlurbano.cartagena.gov.co/> donde se condensa toda la información relevante de la dirección, y se proporciona información sobre el control urbanístico de la ciudad. Así mismo, se establecen canales para que la



ciudadanía interponga sus denuncias o quejas por incumplimientos urbanísticos. A la fecha hemos recibido en este micrositio 120.808 visitas.

Así mismo, se dispuso de una línea de atención inmediata vía WhatsApp, para atender los diversos requerimientos que se presentan diariamente, y la cual entró en funcionamiento desde el veintisiete (27) de julio del presente año y a la fecha han sido atendidas (42) ciudadanos. A través de esta se orienta al ciudadano sobre información de diversa índole, que permite cercanía a la entidad con sus públicos de interés.

La línea de atención es la siguiente: (+57 350-6373 108).

## REGISTRO DE ENAJENADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 66 de 1968, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 2610 de 1979, artículo 2 del Decreto Nacional 078 de 1987 y artículo 187 de la Ley 136 de 1994, en armonía con el Decreto Distrital 304 de 2003, Decreto Distrital 1701 de 2015 y su modificatorio, Decreto Distrital 399 de 2019, todo aquel interesado en anunciar, promocionar, enajenar y desarrollar proyectos inmobiliarios destinados a vivienda deberá radicar ante la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección Administrativa de Control Urbano, una serie de documentos, los cuales, una vez verificados lo harán beneficiario de un número de registro que lo identificará como enajenador ante el Distrito de Cartagena, procedimiento que se denomina “*Solicitud de Registro de Enajenador*”.

Dicho registro, implica someterse al control y vigilancia de esta alcaldía, a su vez, impone obligaciones a cargo como son:

- Remitir anualmente el balance general de la sociedad con corte a 3 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificado por el representante legal y el revisor fiscal. El cual de conformidad con el Decreto Distrital No. 0529 de 1996, establece el 30 de abril de cada año a partir de 1997, como fecha límite para su presentación ante la Dirección Administrativa de Control Urbano.
- Informar cualquier cambio en los datos presentados para la obtención del registro dentro de los veinte (20) días siguientes a la respectiva modificación.



- Atender las citaciones, órdenes y requerimientos que le sean formulados por la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Secretaría Distrital de Planeación, en función de las facultades de inspección y vigilancia.
- Solicitar la radicación de documentos de cada programa o plan de vivienda cuando su número sea de cinco (5) o más unidades.

Durante la presente vigencia se han aprobado veintiun (21) registros de enajenadores. Nuestra meta en este segundo semestre es fortalecer todas las labores de inspección y vigilancia en materia de enajenadores.

### **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

En el Distrito de Cartagena de Indias mediante acuerdo 041 de 2006, se estableció el impuesto de publicidad exterior visual y se reguló en el Acuerdo 041 de 2007.

En virtud del acuerdo 041 de 2007 la Dirección de Control Urbano realiza los registros y liquidaciones de la publicidad exterior visual con una vigencia de tres (3) meses. En el desarrollo cotidiano y administrativo que implica la liquidación y expedición de dichos registros, se observa que en la mayoría de las solicitudes los interesados optan por prorrogar su vigencia.

Del 1 de enero al 25 de noviembre de 2021 se han hecho (66) registros con un recaudo total por este concepto de 60.789.179,00. Lo cual indica que tenemos un reto muy importante para que la ciudadanía registre y liquide el impuesto por este concepto.